

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/Notif.99/560  
15 de noviembre de 1999

(99-4899)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>FRANCIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Economía, Hacienda e Industria, Secretaría de Estado para la Industria, Dirección de Acción Regional y de la Pequeña y Mediana Industria, Subdirección de Seguridad Industrial; 20, avenue de Ségur, 75353 París 07 SP <b>Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Equipos a presión
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Orden relativa a la explotación de los equipos a presión (17 páginas + una página de anexos)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El proyecto de orden que se notifica tiene por objeto precisar las condiciones de seguimiento en servicio aplicables a los equipos a presión previstas en el proyecto de decreto relativo a los equipos a presión notificado en enero de 1999.  Se definen los equipos a presión que se someterán a controles de seguimiento en servicio y se precisa la naturaleza de esos controles. La orden se aplicará a los equipos a presión construidos con arreglo a las disposiciones nacionales actuales y a la Directiva 97/23/CE de 29 de mayo de 1997 relativa a los equipos a presión.  No se aplicará a: <ul style="list-style-type: none"><li>- los recipientes a presión simples;</li><li>- los equipos a presión especialmente diseñados para aplicaciones nucleares;</li><li>- las canalizaciones de transporte de agua sobrecalentada;</li><li>- las cubiertas a presión de los aparatos eléctricos de alta tensión.</li></ul>
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b>  El proyecto de orden que se notifica tiene por objeto definir las condiciones de seguimiento en servicio aplicables a los equipos a presión. Este proyecto de orden está previsto en el proyecto de decreto notificado por las autoridades francesas en enero de 1999.  El conjunto de estos textos responde a la necesidad de redefinir las condiciones de seguimiento en servicio de los equipos a presión en el marco de la modificación reglamentaria relativa a la transposición de la Directiva 97/23/CE de 29 de mayo de 1997 a la legislación nacional.

<b>8.</b>	<b>Documentos pertinentes:</b> Proyecto de decreto relativo a los equipos a presión notificado en enero de 1999
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> 29 de enero de 2001 <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 29 de abril y 29 de julio de 2001
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 29 de enero de 2001
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución:</b>  (CINORTECH) Mme. VAQUIER (AFNOR) Tour Europe, 92049 PARIS LA DEFENSE